INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2026

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA

El Instituto Municipal para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Paipa -IERD, invita a las personas jurídicas y naturales, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas. Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

CAPÍTULO 1

MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de este establecimiento público, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que dentro del presupuesto del Instituto para la vigencia 2026, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS:

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS CHEQUEOS CLASIFICATORIOS Y FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES - BOYACÁ 2026”.

1.2. CLASIFICACIÓN–UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO (CLASE)	NOMBRE
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será: “PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS CHEQUEOS CLASIFICATORIOS Y FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES - BOYACÁ 2026”., según las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	ORIGEN DEL DESTINO	PAX	CANTIDAD
1	Transporte Juegos Intercolegiados paipa 2026-AJEDREZ	Paipa – Guateque-Paipa	15	1
2	Transporte Juegos Intercolegiados paipa 2026-Baloncesto 3x3	Paipa – Tunja-Paipa	10	1
3	Transporte Juegos Intercolegiados 2026 - Chequeo de Atletismo	Paipa - Tunja-Paipa	30	2
4	Transporte Juegos Intercolegiados 2026 - Badminton	Paipa – Tunja-Paipa	2	1
5	Transporte Juegos Intercolegiados 2026 - Ciclismo de Ruta	Paipa - Santa Rosa de Viterbo - Paipa	2	1
6	Transporte Juegos Intercolegiados 2026 - Ciclismo BMX	Paipa - Vereda romita Paipa	6	1
7	Transporte Juegos Intercolegiados 2026 - Tenis de Mesa	Paipa – Tunja-Paipa	12	1
8	Transporte Juegos Intercolegiados 2026 - Patinaje Velocidad	Paipa – Tunja-Paipa	6	1
9	Transporte Juegos Intercolegiados 2026 - SKATEBOARNING	Paipa – Duitama-Paipa	2	1
10	Transporte Juegos Intercolegiados 2026 - BOCCIA DISCAPACIDAD	Paipa – Sogamoso-paipa	4	1
11	Transporte Juegos Intercolegiados 2026 - TAEKWONDO	Paipa – Sogamoso-Paipa	10	1
12	Transporte Juegos Intercolegiados 2026 - ATLETISMO	Paipa – Tunja-Paipa	18	1
13	Transporte Juegos Intercolegiados 2026 - FUTBOL	Paipa – Duitama-Paipa	36	1
14	Transporte Juegos Intercolegiados 2026 - VOLEIBOL	Paipa – Duitama-Paipa	36	1
15	Transporte Juegos Intercolegiados 2026 - FUTBOL SALA	Paipa – Tunja-Paipa	48	1
16	Transporte Juegos Intercolegiados 2026 - FUTBOL SALON	Paipa – Tunja-Paipa	48	1
17	Transporte Juegos Intercolegiados 2026 - FUTBOL SALON	Paipa – Miraflores-Paipa	48	1
18	Transporte Juegos Intercolegiados 2026 - GIMNASIA ARTISTICA	Paipa – Sogamoso-Paipa	20	1
19	Transporte Juegos Intercolegiados 2026 - MINI FUTBOL SALA	Paipa – Guateque-Paipa	24	1
20	Transporte Juegos Intercolegiados 2026 - MINI BALONCESTO	Paipa – Garagoa-Paipa	12	1

Las ofertas serán evaluadas teniendo en cuenta el menor valor establecido en las propuestas económicas recibidas en el curso del proceso y dentro del plazo establecido en el cronograma.

Teniendo en cuenta que el valor por cada ítem es el registrado por el oferente en su propuesta, esté será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá modificación. En el mismo sentido, el proceso se llevará sin formula de ajustes, en este entendido el riesgo de precios es trasladado y deberá ser asumido por el contratante.

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
4. Prestar el servicio de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con respeto y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:
11. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO comparta o suministre.
12. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO.

1.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El conductor deberá portar documento membretiado de la empresa y firmado por el representante legal o su autorizado que contenga como mínimo la siguiente información: nombre de la entidad contratante, duración del contrato, indicación de fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo, numero interno de vehículo y número de póliza todo riesgo.
2. Disponer de los vehículos necesarios durante el plazo de ejecución.
3. Prestar servicio de calidad y respetando las normas de tránsito.
4. Prestar servicios en vehículos modelos 2013, en adelante, garantizando aire acondicionado, Sistema de seguridad activa y pasiva, frenos ABS, cinturones de seguridad en cada puesto, maletero amplio.
5. El vehículo debe estar en perfecto estado de aseo, presentación y conservación.
6. Mantener vigentes los contratos de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare contra los riesgos inherentes a actividades del servicio de transporte terrestre de pasajeros, y como mínimo: i) Póliza de Responsabilidad Civil Contractual que deberá cubrir al menos los siguientes

riesgos: a. Muerte, b. incapacidad temporal, c. Incapacidad permanente, d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. ii) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a. Muerte, b. Lesiones a persona, b. daño a bienes de tercero, c. Muerte y lesiones de dos o más personas.

7. El vehículo debe contar con equipo de carretera, con los elementos y características exigidas por la normatividad vigente.
8. El vehículo que preste el servicio debe contar con certificación de cumplimiento de condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes vigente, y las especificaciones de tipología vehicular requerida homologada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de ser necesario por el modelo de vehículo.
9. La conducción, mantenimiento, alistamiento y arreglo de los vehículos será responsabilidad del contratista.
10. La empresa de transporte que preste servicio será el responsable contractual y extracontractualmente, por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar alguno de los vehículos, tanto a los pasajeros como a los transeúntes, bienes, o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio, para lo cual, deberá aportar para la firma del contrato y mantener vigente las pólizas que garanticen los riesgos por el monto establecido.
11. El servicio de transporte es a todo costo: conductor, combustible, cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, pólizas, garantías, y demás que demande la clase de servicio de transporte terrestre.
12. Cumplir con los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Tener vehículos de reemplazo que puedan suplir las fallas mecánicas, siniestros o cualquier causa que haga necesario sacarlo de servicio, reemplazándolo por uno de mejores o iguales condiciones a la inicial.
14. El conductor debe acreditar licencia de conducción para el tipo de vehículo que vaya a conducir.
15. Reemplazar los vehículos que presenten cualquier falla mecánica de manera inmediata.
16. Suplir todos los gastos necesarios para el conductor como: viáticos, alimentación, alojamiento, dotación, y en general todo lo que requiera para la prestación del servicio.
17. Contar con el acto administrativo de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte y vigente por el plazo de ejecución del contrato, como mínimo.
18. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
19. Atender las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor tendiente a una correcta ejecución del mismo.
20. Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

1.4.3. OBLIGACIONES DEL IERD.

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, si hay lugar a ello.
4. Expedir el registro presupuestal.

De conformidad con lo anterior y con el fin de acreditar el cumplimiento del ofrecimiento de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, el proponente deberá aportar con su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el FORMATO denominado en la presente invitación, “Aceptación de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias”

“Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones

Técnicas Básicas Mínimas contenidas en el FORMATO de “CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS”, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada Únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el FORMATO de Aceptación de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias”, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias.”

Las Condiciones Técnicas Básicas Mínimas corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Mínimas prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

El INSTITUTO realizará la evaluación de la Propuesta Técnica presentada por los oferentes en relación con el menor precio ofertado y el cumplimiento de las Condiciones obligatorias.

El proponente debe presentar una propuesta técnica que cumpla con las condiciones exigidas en el Anexo Técnico.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente proceso es hasta el 30 de noviembre de 2026, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2026; término dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

1.6. FORMA DE PAGO:

El Instituto, cancelará el valor del contrato en un solo pago, con base en la prestación del servicio dado por el contratista conforme el objeto del contrato, acorde a las solicitudes realizadas por el supervisor del mismo, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC, mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

1.7. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Paipa Boyacá y por los destinos establecidos para cada viaje.

CAPÍTULO 2

2.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MÍNIMA CUANTÍA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinará la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato asciende a máximo **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($39.901.733) IVA incluido** precio el cual se ha establecido en virtud de las anteriores variables y que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior el Gerente del IERD ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($39.901.733) IVA incluido.**

2.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección, el Instituto ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026000130 por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($39.901.733) IVA**

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En consideración con la estimación de riesgos realizada y de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 se ha determinado exigir las siguientes garantías:

Cobertura	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) meses más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) meses más
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Termino igual a la ejecución del contrato

2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

Conforme a lo establecido en manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, por tratarse de un proceso y contrato de mínima cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

CAPÍTULO 3

3.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario Único. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas o naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos tanto en SECOP II, como en la Invitación Pública.

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, con base en los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Respecto de la capacidad jurídica, se verifican los siguientes aspectos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (ANEXO 1 de la Invitación).
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA persona natural o del representante legal de la persona jurídica
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL: para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta días.
RUT (Registro Único Tributario) el proponente deberá presentar copia de este documento.
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES para persona natural o jurídica y su representante legal según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(**NO **MAYOR A TRES MESES).**
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS para persona natural o jurídica y su **representante legal, según corresponda. (NO MAYOR A TRES MESES).**
CERTIFICADO DE SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES)
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS VIGENTE, para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica.
LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS (persona natural o representante **legal de la persona jurídica).**
Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones **(ANEXO 2 de la Invitación).**
Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar **(ANEXO 3).**
CERTIFICADO ANTECEDENTES **INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de

alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

PACTO DE INTEGRIDAD El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (**Anexo 04 de la Invitación**).

EXPERIENCIA REQUERIDA:

La experiencia requerida se acreditará a través de la presentación de máximo dos (2) certificaciones acompañadas de la respectiva copia de contrato con entidades públicas o privadas y acta de liquidación, dentro de los últimos cinco (05) años al cierre de la presente invitación, cuyo objeto o alcance sea: prestación de servicios de transporte, el contrato aportado o los contratos aportados una vez sumados, deberán ser igual o superior 1.0 veces el presupuesto oficial.

El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soportan, cuando lo considere necesario.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada será la sumatoria de las aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal Para el caso de certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y sólo éste será tenido en cuenta.

Para efectos de verificación de este aspecto, El INSTITUTO, no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos:

- Objeto o alcance del Contrato; el objeto o alcance debe ser igual o guardar correspondencia con el solicitado en el proceso de selección.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Indicación de cumplimiento y calidad
- Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal de la firma contratista, si viene al caso.

La certificación debe ser expedida y firmada por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

La certificación será suministrada bajo la responsabilidad del proponente, y en caso de encontrarse inexactitudes o incongruencias, se determine su falsedad o suplantación, o no cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados, producto de la verificación que realice la ENTIDAD, la propuesta será inmediatamente rechazada.

Nota 1: Para acreditar experiencia derivada de contratos celebrados con particulares, se deberán aportar las facturas correspondientes, siempre que cumplan con las formalidades legales y se encuentren debidamente expedidas y autorizadas por la DIAN, sin perjuicio de la facultad de la Entidad para verificar la información suministrada.
Nota 2: si el contrato aportado incumple cualquiera de los requisitos anteriores, no será habilitado
Nota 3: No se aceptará la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con cooperativas o subcontratos.
Nota 4: si la propuesta presenta más contratos del solicitado, solo serán tenidos en cuenta los dos primeros contratos relacionados en el cuerpo de la propuesta.

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Para garantizar la adecuada prestación del servicio deberá adjuntar:

1. Autorización para la prestación del servicio público de transporte automotor especial. El oferente deberá presentar la copia del acto administrativo de autorización emitido por el Ministerio de Transporte para la habilitación de la prestación del servicio público de transporte terrestre especial, el cual debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta y por el termino mínimo de la duración estimada del contrato.

2. Relación de los vehículos en los que va a realizar la prestación del servicio, y contener como mínimo la siguiente información:

Tipo de vehículo	
Placa	
Marca	
Modelo	
Capacidad	
Propietario	
Modalidad de vinculación	
Ruta a cubrir	
Conductor asignado	

3. Copia de carta de propiedad legible y que coincida con la información reportada en el RUNT
4. Tarjeta de operación vigente de cada vehículo
5. Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT vigente de cada uno de los vehículos
6. Pólizas de responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, las cuales deberán amparar:
   Contractual: a. muerte, b. incapacidad permanente, c. incapacidad temporal, d. gastos médicos, farmacéuticos, quirúrgicos y hospitalarios.
   Extracontractual: a. muerte o lesiones a una persona, b. daños a bienes de terceros, c. muerte o lesiones de dos o más personas.

7. Certificación de cumplimiento de condiciones técnico mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.
8. Copia del certificado de revisión preventiva vigente conforme a las reglamentaciones expedidas por el Ministerio de Transporte, Resoluciones 315 de 2013 y 1565 de 2014.
9. Para los vehículos que no son propiedad de la empresa proponente, se deberá adjuntar convenio de colaboración empresarial, debidamente suscrito entre las partes, o documento que haga sus veces.

PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 5 de la Invitación)

CAPÍTULO 4

4.1. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de

este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizará la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.** El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Por lo tanto, el IERD, revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtener el valor total de la propuesta y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

4.3. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA / HORA
Fecha de la invitación	**19 de agosto de 2026 – SECOP II**
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes de limitación a MIPYMES	**20 de agosto de 2026 – 10:00 a. m. – SECOP II**
Respuesta a observaciones	**20 de agosto de 2026 – 2:00 p. m. – SECOP II**
Aviso de limitación a MIPYMES	**20 de agosto de 2026 – 3:00 p. m. – SECOP II**
Expedición de adendas	**20 de agosto de 2026 – hasta las 5:00 p. m. – SECOP II**
Plazo para presentar ofertas	**21 de agosto de 2026 – hasta las 3:00 p. m. – SECOP II**
Evaluación de ofertas	**21 de agosto de 2026 – 3:30p.m**
Publicación del informe de evaluación	**21 de agosto de 2026 – 5:00 p. m. – SECOP II**
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y subsanar	**24 de agosto de 2026 – hasta las 5:00 p. m. – SECOP II**
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	**25 de agosto de 2026 – SECOP II**
Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	**25 de agosto de 2026 – SECOP II**

4.4. EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar a través de Adenda en la plataforma SECOP II.

4.5. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El lugar para presentar las ofertas será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co .

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

4.6. PROPUESTAS PARCIALES:

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Instituto no hará adjudicaciones parciales.

4.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

4.8. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

4.9. RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES:

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA**,** rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems determinará el rechazo de la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” ✓ Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

4.10. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate,

de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 202:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.
	-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana,raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom ogitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:
	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de

acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

4.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y, en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso, igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

4.12. VERIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al proponente través de la plataforma SECOP II a que realice las aclaraciones y que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

4.13. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post- contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

4.14. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presentó el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

4.15. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PRECIO MENOR.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública, la entidad contratante verificará los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento, producto del cual se concluirá:

a. Será aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
b. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de ellos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se le concederá un plazo para la subsanación de estos, el cual está determinado en el Cronograma de la presente invitación.
c. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presentó el segundo precio más bajo y así sucesivamente.
d. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a evaluación ni subsanación.

4.16. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Gerente, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

EDWIN FABIAN ACERO RODRÍGUEZ GERENTE
Instituto Municipal Para La Educación Física, La Recreación Y El Deporte De Paipa

Proyectó: Diana Paola Rojas
Parra . Abogada Contratista
IERD

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha
Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº **SMC IERD 007 2026**

OBJETO**:** "PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS CHEQUEOS CLASIFICATORIOS Y FASE FINAL PARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES - BOYACÁ 2026".

EL SUSCRITO_____Actuando en nombre propio o en Representación de_____ acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la "**XXX",** según las siguientes características técnicas:

En el presente proceso se tendrán como especificaciones técnicas las siguientes:

El objeto será: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN SU VERSIÓN 2026 en caso de resultar aceptada mi propuesta me comprometo a:

a. Entregar los servicios requeridos al Instituto y de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado.
b. Cambiar o reponer los elementos que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad.
b. Cumplir con el régimen de seguridad social integral y parafiscal.

El contratista se obliga a entregar cada uno de los productos aquí mencionados en el municipio de Paipa, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario genera que estos elementos no sean recibidos por el Instituto municipal.

En caso de ser aceptada la presente oferta**,** me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por ($xxxx) letra y número

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 02

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha
Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº **SMC IERD 007 2026**

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS CHEQUEOS CLASIFICATORIOS Y FASE FINAL PARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES - BOYACÁ 2026".

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo,_____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto Municipal de Paipa.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico

ANEXO N. 03

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha
Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº **SMC IERD 007 2026**

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS CHEQUEOS CLASIFICATORIOS Y FASE FINAL PARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES - BOYACÁ 2026”.

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo,_____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.
Atentamente,
Firma:
Nombre del proponente
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico

ANEXO No. 4

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber_____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con_____No. _____Quien obra en_____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA adelanta el proceso de invitación pública No. SMC IERD 009 2025, cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS CHEQUEOS CLASIFICATORIOS Y FASE FINAL PARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES - BOYACÁ 2026”.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Instituto para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FISCA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios del Instituto, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de

terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación pública, se firma el mismo en la ciudad de Paipa, a los _días del mes de_____2025.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE